	SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PANAMA- SINAPROC	Diagrama 2
FECHA DE ELABORACIÓN 01 ENERO 2003	DENOMINACIÓN: Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en situaciones de desastre	FECHA DE REVISIÓN
ACCIÓN	Procedimientos que se deben seguir <i>para adquirir</i> bienes o servicios en situaciones de desastre	Documento 8
Responsable:	Departamento administrativo de SINAPROC	

Guía para la utilización de los formularios para la adquisición de insumos en casos de emergencia nacional según la reglamentación vigente

Procedimiento:

Primeramente se establecerá la necesidad en orden de prioridad, tomando como base el tipo de insumo para proceder con las compras.

- 1- Medicamentos, insumos médico quirúrgicos, radiológicos, productos o materiales de uso interno o externo para la salud humana.

En estos casos se utiliza el formulario para la compra de Medicamentos.

- La suma establecida por la Ley 1 de 10 de enero de 2001 para compras menores directas es hasta diez mil Balboas B/. 10,000.00. Deberán anunciarse en el tablero de la oficina de compras respectiva, de manera visible, y con mínimo de 2 días hábiles.
- Las adquisiciones de diez mil un balboas (B/. 10,001.00) a veinte mil balboas (B/.20,000.00) deberán anunciarse en la oficina de compras respectiva, y de manera visible con un mínimo de 2 días hábiles y hacerse una publicación en dos diarios de circulación nacional.

La Caja de Seguro Social está en capacidad de gestionar estas compras en todas las provincias del país donde exista una Policlínica, ya que todas tienen una sección de compras habilitada para estos casos.

2- Equipos e insumos varios.

Para la compra de los artículos enunciados en el renglón 2 se utiliza como base legal, la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, Decreto ejecutivo No. 18 de 25 de enero de 1996, en su artículo 14. Estas compras tienen un límite de cinco mil balboas (B/.5,000) balboas.

Para las compras directas debida a la emergencia, se solicitará las cotizaciones mediante fax o por cualquier otro medio expedito tecnológico confiable que garantice el ejercicio de una auditoria posterior.

Las compras menores que excedan la suma de cinco mil balboas (B/. 5,000.00) hasta nueve mil novecientos noventa y nueve balboas (B/.9,999.00.00) deberán anunciarse en la oficina de compra respectiva y de manera visible, como mínimo dos (2) días hábiles y dentro del término deberá hacerse una (1) publicación en (2) diarios de circulación nacional.

ANEXOS

Anexo 1 Adquisición de suministros, Ley 56

Anexo 2 Adquisición de suministros, Ley 1

ANEXO 1
Adquisición de suministros, Ley 56

Formulario para la adquisición de medicamentos e insumos varios en forma directa en caso de emergencia nacional y que no haya tiempo de realizar actos públicos, cuyo procedimiento se fundamenta en la Ley 56 del 27 de Diciembre de 1995 y en el Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 18 del 25 de Enero de 1996.

a. Contratación menor No. _____

b. Cotizador _____ c. teléfono _____

c. Proveedor _____ e. teléfono _____ f. Fax _____

g. Se le invita a presentar o enviar su cotización de los siguientes productos como se indica a continuación:

No.	Fecha	Hora	Descripción	cantidad

REQUISITOS:

- Copia de criterio técnico
- Presentar muestra o catálogo ilustrado
- Copia del certificado de oferente
- Termino de entrega inmediata
- Clase precio local
- Adjudicación sujeta a evaluación
- Adjudicación por precio global

ANEXO 2 Compra de suministros, Ley 1

Formulario para la adquisición de medicamentos, insumos medico-quirúrgicos, odontológicos, radiológicos, productos o materiales de uso interno o externo para la salud humana, en forma directa en caso de emergencia nacional y que no haya tiempo de realizar actos públicos, cuyo procedimiento se fundamenta en la Ley 1 del 10 de enero del 2001, capítulo IV, artículo 128, del Decreto Ejecutivo No. 178, artículo 423.

a. Contratación menor No. _____

b. Cotizador _____ c. teléfono _____


c. Proveedor _____ e. teléfono _____ f. Fax _____

g. Se le invita a presentar o enviar su cotización de los siguientes productos como se indica a continuación:

No.	Fecha	Hora	Descripción	cantidad

REQUISITOS:

- Copia del registro sanitario
- Copia del certificado de oferente
- Presentar muestra o catálogo ilustrado
- Término de entrega inmediata
- Clase precio local
- Vencimiento del producto no menor de 12 meses


	<p align="center">SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PANAMA- SINAPROC</p>	<p align="center">Diagrama 2</p>
<p align="center">FECHA DE ELABORACIÓN</p> <p align="center">01 ENERO 2003</p>	<p align="center">DENOMINACIÓN:</p> <p align="center">Formato para la solicitud de bienes y servicios</p>	<p align="center">FECHA DE REVISIÓN</p>
<p align="center">ACCIÓN</p>	<p>Describir el procedimiento que se debe seguir para solicitar <u>el envío</u> de suministros desde el terreno de las operaciones</p>	<p align="center">Documento 9</p>
<p>Responsable:</p>	<p>Delegado de Operaciones de SINAPROC en el terreno</p>	

Procedimientos:

- Los pedidos deben ser hechos utilizando los formularios de pedido o requisición. Anexo 1
- El responsable de solicitar los suministros será el delegado en operaciones de SINAPROC en la zona de emergencias o el director del Centro de Operaciones de Emergencia de la zona afectada. Cualquier delegación de responsabilidad en otra persona debe ser comunicada oficialmente a la sede de SINAPROC o al COE que se encuentre abasteciendo la operación.

Regulaciones especiales:

- Cuando se trate de un producto de uso frecuente, se debe solicitar en cantidad que garantice no solo el abastecimiento inmediato sino también una existencia adicional.
- Se debe asegurar la existencia local de condiciones para el manejo de productos que requieren almacenamiento o tratamiento especial, tal como refrigeración (alimentos, medicamentos) o aislamiento (materiales peligrosos)
- Mencionar muy claramente en cada pedido el nivel de prioridad (normal o urgente)
- Indicarse con claridad el sitio exacto adonde deben enviarse los suministros solicitados
- Cuando se consulte información de un pedido en trámite, mencionar su número y fecha

	SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PANAMA- SINAPROC	Diagrama 2
FECHA DE ELABORACIÓN 01 ENERO 2003	DENOMINACIÓN: Procedimientos Operativos para la preparación y envío de los suministros	FECHA DE REVISIÓN
ACCIÓN	Describir los procedimientos que se deben seguir en la preparación y envío de los suministros a los sitios adonde son solicitados	Documento 10
Responsable	Departamento de Operaciones de SINAPROC	

Procedimientos

1. Empaque e identificación de la carga que se envía:

- Los suministros se enviarán clasificados por categoría y en empaques separados según su naturaleza.
- Cada bulto debe estar claramente rotulado con:
 - Contenido (genéricamente)
 - el lugar de destino
 - el nombre, dirección y teléfono del destinatario
 - el nombre, dirección y teléfono del remitente
 - cualquier característica específica o cuidado que requiera la carga (peso, frágil, refrigeración, material peligroso, etc.).
- Esta rotulación debe ser hecha con tinta indeleble o con etiquetas que no se desprendan fácilmente.
- Los bultos pertenecientes a un mismo lote deben ser numerados con un número particular relacionado a la cantidad total de bultos, por ejemplo, en un cargamento de 100 bultos, se numeran 1/100, 2/100, 3/100, 4/100 y así hasta el 100/100.
- La resistencia del material de empaque debe ser acorde a la jornada y la manipulación que sufrirán los bultos.
- Uno de los bultos debe contener una copia de la lista de contenidos y tener una leyenda que lo identifique como tal. Esta se introduce en un sobre plástico para evitar su deterioro y se adhiere al exterior del bulto.

- **Peso y volumen** los bultos deben pesar idealmente entre 25 kg y 50 kg. El tamaño debe ser tal que permita la movilización manual.
- **Forma** los bultos deben ser lo más simétricos posible para facilitar su agarre y movilización por parte de la(s) persona(s). Evitar empaques redondeados o amorfos.

2. Aviso de envío

Se le debe brindar con suficiente anticipación al destinatario toda la información posible sobre la naturaleza de la carga y su medio de transporte Anexo 1

3. Documentos de envío

Deben ir acompañados de un *manifiesto de carga* o *guía de transporte* (documento 12), así como una *lista de contenido* mencionada anteriormente.

Regulaciones especiales:

- Solo se enviarán los productos y materiales que hayan sido solicitados por los responsables de las operaciones en el terreno.
- No se enviará al terreno productos con fecha de vencimiento muy próxima. La excepción puede ser hecha en los casos de pronto uso o distribución para lo cual debe haber un acuerdo claro con los responsables en el terreno.

ANEXOS:

Anexo 1- Aviso de envío